



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°037-2025-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 15 de mayo del 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°009-2025-MDQ/Q, de fecha 13 de mayo del año 2025, bajo la Presidencia del señor **ALCALDE ECON. SIXTO CONZA MOZO** y con la asistencia de los señores regidores: **AYDEE PACCO QUISPE, GUSTAVO SONCCO MAMANI, VICTORIA MENDOZA HUARACCONE, JUAN QUISPE CHINO**, puesto en consideración el Informe Legal N°0111-2025-OAL-MDQ/JAC, de fecha 13 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°0273-2025-MDQ/OGPP/RQY emitida por la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre: **“La Aprobación de Reglamento de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, y;**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme al artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N°28607, en concordancia con el artículo 40 de la Ley Nro. 27783: Ley de Bases de Descentralización y Art. II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el artículo 41 de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad;

**Que**, la Municipalidad distrital de Quiquijana, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; en este mismo sentido el Inc. 15) del artículo 9 de la precitada norma, establece que el Concejo municipal constituye Comisiones Ordinarias y Especiales, integradas por los Regidores, en áreas básicas de los servicios y de gestión municipal;

**Que**, el artículo 119-A de la Ley Nro. 31433 que modifica entre otros, la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20, en el numeral 36, que señala como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, el mismo que establece "las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objeto es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

**Que**, el artículo 17 de la Ley Nro. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

**Que**, mediante Resolución de Contraloría Nro. 041-2022-CG, se aprueba la Directiva Nro. 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", el literal c) de la referida directiva del sub numeral 6.4 numeral 6, establece entre otros que, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a normas específicas que rige dicha obligación;

**Que**, mediante Informe N°0273-2025-MDQ/OGPP/RQY emitida por la CPC. Rocío Qquecaño Yuca jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre: "**La Aprobación de Reglamento de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Quiquijana**", cuya propuesta de la fecha a realizarse sería el **día viernes 06 de junio del 2025**;

**Que**, mediante Informe Legal N°0111-2025-OAL-MDQ/JAC de fecha 13 de mayo de 2025 rubricada por el Abg. Julio Cesar Alzamora Capristano jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien emite OPINION que es PROCEDENTE APROBAR el "**Reglamento de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Quiquijana**"

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 9° inciso 26), 39° y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N°

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

27972, con el voto por **MAYORÍA** de los miembros del concejo municipal; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la realización de la **I AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**, la misma que se desarrollará el día **viernes 06 de junio del 2025**, en la Plaza del distrito, a partir de las 09:00 am.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR,** el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DE LA I AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Gerencia Municipal, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** a la oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**



G.M.  
PPTO  
INF.  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO

ECON. SIXTO CONZA MOZO  
DNI: 80687481  
ALCALDE

*Ch'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!*